

Diputado Walter Muñoz Céspedes

EXPEDIENTE N° 20.580

Margarita Matarrita R.

"LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"

MOCIÓN DE FONDO

14/AGO/2018 10 26:07s

Varios señores Diputados y Diputadas hacen la siguiente moción:

SECRETARIA DIRECTORI

*Para que se le agregue el siguiente artículo al CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES, REFORMAS Y DEROGATORIAS, del Título 1 del Proyecto de Ley:

ARTÍCULO 46. Se encomienda al Ministerio de Economía, para que en un plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación de esta ley, revise en detalle la existencia de acuerdos formales o informales entre las compañías adquirentes de tarjetas que estén impidiendo bajar las comisiones que se cobran a las empresas por la aceptación de este medio de pago, con el objetivo de que este sea un mercado libre donde por competencia, se fijen estas tarifas y se fomente la bancarización que facilite una mayor trazabilidad fiscal.

Además, en un plazo no superior a 90 días después de publicada esta ley, las comisiones que se cobran por tarjetas de débito y crédito se diferencien, debiendo ser las primeras inferiores a las de crédito, por los menores costos y riesgos que representan por la utilización directa de los fondos del tarjetahabiente en su cuenta.

Finalmente, según la definición de mipymes del MEIC, los adquirentes de tarjetas deben ofrecer comisiones preferenciales para las empresas pertenecientes a este segmento para facilitarles su bancarización y reducir el uso del efectivo que afecta la trazabilidad fiscal y reduce la recaudación tributaria

